



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
Dirección de Administración de Educación Municipal
GWAC/GAGV/FMGR/MARR/JPET/MIVD/sjrc

SANTA CRUZ, Septiembre 14 de 2016.

VISTOS:

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas, relativas a los contratos administrativos de suministros y servicios, Decreto N° 250/2004 de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 3 de Febrero de 2016, a través de Decreto Exento N° 220, se autorizó la compra de material de aseo, para Escuela de Rincón de Yáquil, vía convenio marco.
- 2.- Que según consta en dicho decreto, se compra a la empresa **COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LTDA** Rol Único Tributario Número por un monto de **\$ 125.425 I.V.A Incluido**.
- 3.- Que al momento de generar la orden de compra respectiva, se efectuaron los recargos propios del Convenio Marco I.D. 2239-5-LP14, ascendiendo el monto definitivo a **\$ 127.265.-**

DECRETO EXENTO N° 2045.-

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, Decreto Exento N° 220 de 03 de Febrero de 2016, en el siguiente tenor: En el numerando 1 de la parte resolutive, respecto del monto autorizado para contratar, estableciendo que el monto correcto es **\$ 125.425.- I.V.A. incluidos.-**
- 2.- En todo lo demás, manténgase el texto primitivo del Decreto Exento N° 220.

3.- Considérese para todos los efectos legales, el monto rectificado por el presente instrumento, autorizándose el pago de la factura electrónica N° 44.043, por el monto de \$ 127.265.- de conformidad a conversión monetaria del monto por este instrumento autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO

Alcalde



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS

Secretario Municipal

Distribución:

- Alcaldía (03)
- DAEM (02)